


|  |                                     |                      |
|--|-------------------------------------|----------------------|
| <br>Cajasur Banco, S.A.U. | <b>DIVERSOS SERVICIOS PRESTADOS</b> | <b>EPÍGRAFE</b><br>8 |
|  | En vigor desde:<br>16.11.2021       | Página 1 de 4        |

## 1. Informes Comerciales.

Se establecen las siguientes percepciones:

6,00 Euros Por informe extractado servido, entendiéndose como tal el que sólo contenga datos escuetos de actividad, solvencia, moralidad y cumplimiento.

12,00 Euros Cuando el informe sea normal o más amplio.

Se repercutirán, además, los gastos extraordinarios que se produzcan si por razones de urgencia se recurre al teléfono, telégrafo, agencias informativas o servicios especiales de gestores de la Entidad.

En las consultas al Registro de la Propiedad por cuenta de terceros, además de recuperar los devengos y gastos ocasionados, se percibirán 20,00 Euros por finca verificada en cada registro consultado.

## 2. Diversas Gestiones Bancarias.

- Se entienden comprendidas en este concepto las gestiones típicas bancarias realizadas ante Organismos Públicos o Privados por instrucciones del cliente, no derivadas de una previa obligación contractual para el Banco, y que ocasionalmente requieran desplazamiento de personal de ésta, frecuentemente de Apoderados. A título de ejemplo, se citan las siguientes:

- . Depósitos, fianzas y avales de garantía de ejecución de obras y créditos.
- . Toma de razón de endosos
- . Requerimientos de pago hechos por Notarios sobre efectos protestados o avalados
- . Desplazamiento para firmas de documentos.

Previa petición del cliente, siempre que la Entidad no posea Oficina en dicha plaza y ésta sea distinta a aquella donde se formalizó la operación.

(No se percibirá esta comisión, bien cuando el citado desplazamiento tenga como objeto la firma de escrituras, en el ámbito de actuación de la Entidad, o sea necesario para el perfeccionamiento de la operación).

Se percibirá la cantidad de 120 Euros por gestión realizada, tanto en la constitución como en la cancelación de operaciones.

- Por valoración de fincas en préstamos hipotecarios: se repercutirá, en su caso, el coste de valoración facturado por los técnicos o empresas que lo realicen.
- Por reconocimiento de firma, a petición del cliente, para su presentación y efectos ante terceros se percibirá la cantidad de 6,00 Euros.

|  |                                     |                      |
|--|-------------------------------------|----------------------|
| <br>Cajasur Banco, S.A.U. | <b>DIVERSOS SERVICIOS PRESTADOS</b> | <b>EPÍGRAFE</b><br>8 |
|  | En vigor desde:<br>16.11.2021       | Página 2 de 4        |

### 3. Informaciones diversas a clientes.

|  |   |
|--|---|
| - Con carácter general y periódico: (extractos, adeudos, abonos, etc.)   | Gratuito                                  |
| - A petición del cliente:<br>Extracto puntual: 6,00 euros por año o fracción<br>Extracto periódico (periodicidad inferior a la general): 3,00 euros por extracto remitido.   |   |
| -A petición del cliente:<br>Extracto AEB43 puntual: 10,00 euros por año o fracción<br>Extracto AEB43 periódico <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alta: 10,00 euros por contrato</li> <li>• Mantenimiento: 5,00 euros al mes por contrato</li> </ul>   |   |
| - A petición del cliente:<br>Certificados diversos, documentos justificativos, duplicados y copias de otros documentos, excepto cheques y efectos, cuando venga motivado por la resolución de incidencias en el proceso de truncamiento.<br>No se percibirá esta comisión por la expedición de "certificados de saldo cero".                               | 30,00 euros por cada documento solicitado |
| - A petición del cliente:<br>Emisión de informe documento: "Información Financiera – PYME"   | 125,00 euros                              |
| - Certificados para Empresas de Auditoría:<br>Por cada bloque de información que se solicite expresamente en la orden de nuestro cliente, según los siguientes bloques:<br>a) Cuentas corrientes y depósitos a plazo<br>b) Créditos, préstamos y avales<br>c) Cartera de efectos<br>d) Operaciones de valores<br>e) Operaciones de Extranjero<br>f) Varios | 20,00 euros<br>min. 50,00 euros           |

### 4. Tramitación de expedientes de defunción.

Cuando esta gestión sea a petición expresa del cliente, se percibirá una comisión de 100 euros por expediente.

### 5. Tramitación de escrituras de cancelación de hipotecas.

Cuando esta gestión sea a expresa petición del cliente, se percibirá una comisión de 120 euros, por el servicio de preparar la documentación para que sea la Entidad la que realice las gestiones y tramitaciones ante el notario otorgante.

No cabría percibir dicha comisión por la entrega al cliente de la documentación justificativa de la obligación contractual frente al Banco, ni por el desplazamiento para la firma de la correspondiente escritura, cuando es el cliente el que efectúa por sí mismo los trámites precisos para otorgar dicha cancelación.

|  |                                     |                      |
|--|-------------------------------------|----------------------|
| <br>Cajasur Banco, S.A.U. | <b>DIVERSOS SERVICIOS PRESTADOS</b> | <b>EPÍGRAFE</b><br>8 |
|  | En vigor desde:<br>16.11.2021       | Página 3 de 4        |

## 6. Cobranza de lotería y quinielas.

| Comisión de cobranza   |        |
|------------------------|--------|
| % s/nominal del efecto | Mínimo |
| 6                      | 12,00  |

## 7. Buzón nocturno.

En el momento de la contratación se percibirá una comisión de 30,00 Euros. Por cada utilización, se percibirán 1,50 Euros de comisión.

## 8. Suministro de monedas.

Por el servicio de obtención de moneda fraccionaria, a petición del cliente, la comisión será: 0,4€ cartucho.

## 9. Recuento de billetes y/o monedas para ingresos en cuenta.

Por el servicio de recuento, empaquetado y/o transformación de billetes y/o monedas a petición de clientes, se cobrará 6 € por cada 500 unidades o fracción; exentas las primeras 50 unidades.

## 10. Entrega de efectivo en oficinas.

Por las entregas de efectivo en oficinas, a petición del cliente, que por elevada cuantía (a partir de 10.000€) generen costes extraordinarios de transportes de seguridad, y siempre que el cliente no preavise con más de 48 horas, se cobrarán 30€ por petición más la facturación de la empresa especializada en transportes blindados de fondos.

## 11. Recogida y/o entrega de efectivo fuera de los establecimientos de Cajasur.

Por la recogida y/o entrega de efectivo fuera de los establecimientos de Cajasur, se cobrará el 0,25% del importe recogido/entregado con un mínimo de 30€, más gastos de desplazamiento o, en su caso, la facturación de la empresa especializada en transportes blindados de fondos.

Si además se solicita el servicio de recuento de monedas y/o billetes, se aplicará adicionalmente la tarifa correspondiente.

## 12. Expediente por extravío de libreta.

Se percibirá una comisión de 6,00 Euros, cuando a petición del cliente, en el extravío de Libreta, se procede a seguir los trámites de publicidad, establecidos en las disposiciones vigentes.

## 13. Comisión por Servicios Agrarios y Ganaderos.

1.- Servicio de tramitación de expedientes de ayudas PAC (Tramitación de solicitud única - Pago Básico): 300 € por expediente.

2.- Servicio de tramitación de expedientes de ayudas PAC (Tramitación de solicitud única – Ayudas Agroambientales): 100 € por expediente.

3.- Servicio por estudio, confección y presentación de alegaciones de solicitudes de cesiones de Pago Base: 50 € por cesionario.

4.- Servicio por estudio, confección y presentación de alegaciones al SIGPAC: 30 € por alegación.

5.- Servicio por estudio, confección y presentación de solicitudes de tramitación de devolución del impuesto de hidrocarburos (Gasóleo Agrícola): 30 € por solicitud.

6.- Copia adicional PAC: 30€ por solicitud.

|   |                                     |               |
|---|-------------------------------------|---------------|
| <b>cajasur</b> <br>Cajasur Banco, S.A.U. | <b>DIVERSOS SERVICIOS PRESTADOS</b> | EPÍGRAFE<br>8 |
|   | En vigor desde:<br>16.11.2021       | Página 4 de 4 |

**Nota 1.** En cada uno de los servicios, las comisiones a aplicar por cada una de las operaciones serán las que figuren en los respectivos apartados más el I.V.A. o impuesto correspondiente, según la normativa vigente.